



VISTO

Que en nuestra ciudad balnearia la recolección de caracoles marinos como souvenir es una práctica que parece común e inofensiva; y

CONSIDERANDO

Que la acumulación de caracoles en el frente costero genera estabilidad y asentamiento del terreno, protegiendo de esta manera a la playa de la erosión;

Que brindan protección a los cangrejos ermitaños, crustáceo de gran importancia por ser un buen indicador de la calidad de playas;

Que las aves playeras los utilizan para construir sus nidos y en algunas especies para afilar sus picos;

Que las valvas muertas proporcionan carbonato de calcio a nuevos moluscos para desarrollar su propia caracola;

Que garantizan la protección de individuos pequeños, quienes conforman el primer eslabón de la cadena trófica, y al no poder protegerse corren riesgo de una gran disminución en sus poblaciones.

Que permite que algunas algas, plantas, esponjas marinas y otras especies se adhieran a estas;

Que los caracoles en si son un atractivo natural, que regulan el ph de la superficie costera y salinidad del océano;

Que es necesario preservar para el futuro y las próximas generaciones este **atractivo natural**, dada su importancia desde el punto de vista ecológico y biológico, por el desequilibrio que podría acarrear su ausencia y también el impacto que generaría en la actividad turística;

POR ELLO

El **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en ejercicio de las atribuciones que le son propias, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°): Establézcase la prohibición total de la recolección de caracoles para cualquier fin a lo largo de toda la costa del Partido de Monte Hermoso”.-

ARTICULO 2°): Dadas las posibilidades inciertas de la recuperación de las diferentes especies de moluscos, se solicita al Departamento Ejecutivo, que disponga a través de la confección de carteles y/o folletos la advertencia de la prohibición de recolectar caracoles.-

ARTICULO 3°): Fomentar educación ambiental sobre la importancia biológica y ecológica de los moluscos depositados en la playa.-

ARTICULO 4°): Solicítese a través de los medios de comunicación mediante los encargados de prensa y difusión del municipio la tarea de informar sobre la importancia de los moluscos invitando a todos los ciudadanos de Monte Hermoso y turistas a que sean participes activos de la conservación de las diversas especies de moluscos, teniendo en cuenta que los caracoles no son souvenir.-



ARTICULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y fines pertinentes.-

Aprobado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 28-07-20.-

ORDENANZA N° 2.833